



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 040 de 2018

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS", cuyo objeto consistirá en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ", Y EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| | | |
|----------|----------|-----------------------|
| Segmento | 81000000 | Servicios de internet |
| Familia | 81110000 | |
| Clase | 81112100 | |

| | | |
|----------|----------|---|
| Segmento | 81000000 | Servicios de sistemas y Administración de componentes de sistemas |
| Familia | 81110000 | |
| Clase | 81111800 | |

1.3 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

A continuación se describen los servicios que deberá prestar el contratista que salga favorecido en el proceso:

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 1 | Instalación y servicio de internet de 80 Mbps dedicado 1:1 por medio de canal de fibra óptica con Backup en radioenlace inalámbricos de alto rendimiento, el cual debe ser prestado en |



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



| | |
|--|---|
| <p>el Centro Administrativo Departamental “Ancizar López López”, que cumpla como mínimo con las siguientes especificaciones:</p> <p>A. Capacidad máxima de 750 Mbps de rendimiento agregado neto</p> <p>B. Alcance hasta 40 km / 25 millas</p> <p>C. Ancho de banda del canal configurable: 10, 20, 40, 80 MHz (para la banda predeterminada)</p> <p>D. Modulación 2x2 MIMO-OFDM (BPSK / QPSK / 16QAM / 64QAM / 256QAM)</p> <p>E. Modulación Adaptativa, Codificación y Canal BW Soportado</p> <p>F. Espectador de espectro admitido</p> <p>G. Max Tx Power 25 dBm</p> <p>H. Tecnología dúplex TDD</p> <p>I. Corrección de errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6</p> <p>J. Encriptación AES 128; FIPS 197</p> <p>K. Asignación de enlace ascendente / descendente configurable: simétrica o asimétrica</p> <p>L. Clasificación de paquetes QoS en 4 colas de prioridad según 802.1P o Diffserv</p> <p>M. Compatibilidad con VLAN 802.1Q, QinQ, 4094 VLAN</p> | 2 |
| <p>Suministro mínimo de quince (15) direcciones IP Públicas, para facilitar la interconexión con redes regionales.</p> | |
| <p>Que el servicio de internet de 80 Mbps dedicado, cuente con políticas de Firewall y perfiles UTM que garanticen una adecuada protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones).</p> | |
| <p>El servicio de internet debe contar con los siguientes Controles que se deben aplicar a las redes locales y acceso externo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet.• Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet.• Controles basado en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores.• Controles basado en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales, totalmente administrable por el área TIC de la entidad. | |
| <p>Realizar interconexión de alta velocidad por medio de Fibra óptica y backup de radio enlace, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, entre el Centro Administrativo Departamental “Ancizar López López” y el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, por medio de canal de comunicación punto a punto y no por conexión a internet.</p> | |
| <p>Garantizar la conectividad a internet del Centro Administrativo Departamental “Ancizar López López” con el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones través de fibra</p> | |



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



óptica, para lo cual deberá contar con los equipos necesarios para esta labor y ser instalados en los sitios mencionados.

Además deberá permitir el manejo del servicio desde el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", para poder controlar el canal, este servicio también debe contar con políticas de seguridad propias del UTM que se ofrece para la Gobernación, el backbone que suministre el oferente debe permitir transferir hasta el 99.45% de la totalidad del servicio prestado en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López" al Centro Cultural Metropolitano de Convenciones de ser necesario.

Tres (3) equipos de administración de ancho de banda, DHCP y sistema de monitoreo, debidamente configurado e instalado en Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López" que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red LAN y la red WIFI. Los cuales deben cumplir con las siguientes características mínimas:

CPU: TLR4-03680CH-12CE-A3c
CPU core count: 36
CPU nominal frequency: 1.2 GHz
Dimensions: 355x145x44mm
License level: 6
Operating System: RouterOS v6 (64bit)
Size of RAM: 4 GB
Storage size: 1 GB
Storage type: NAND
Tested ambient temperature -20C .. +60C
10/100/1000 Ethernet: 12 ports
Max Power: consumption 69W
Number of AC inputs: 1
AC input range: 100-240 V
SFP DDMI: Yes
SFP ports: 4
Number of USB ports: 1
Serial port: RS232
USB Power Reset: Yes
USB slot type: microUSB type AB
CPU temperature monitor: Yes
Current Monitor: Yes
PCB temperature monitor: Yes
Voltage Monitor: Yes
Módulos de Fibra (Transceiver Fibra): 4



GOBERNACIÓN
DEL QUINDÍO



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



| | |
|---|--|
| | <p>Montaje y Marquillado del Cableado nuevo de puntos de datos (solo mano de obra, no incluye canaletas, cableado, face place, cajas de empalme o terminales de datos) previa coordinación con personal de la Dirección TIC.</p> <p>El servicio de internet debe contar con los siguientes Controles que se deben aplicar a <u>las</u> redes locales y acceso externo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet.• Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet.• Controles basado en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores.• Controles basado en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales, totalmente administrable por el área TIC de la entidad. |
| | <p>Contar con integración con directorio activo de Windows con el propósito de aplicar controles basados en los en grupos de dominio, en sincronización constante con el UTM.</p> |
| 2 | <p>Instalación y servicio de internet de 10 Mbps dedicado 1:1 por medio de canal de fibra óptica con backup en radioenlace inalámbricos de alto rendimiento, <u>el cual debe ser prestado en el área de Tesorería primer piso del Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López"</u>, que cumpla como mínimo con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Capacidad máxima de 750 Mbps de rendimiento agregado netoB. Alcance hasta 40 km / 25 millasC. Ancho de banda del canal configurable: 10, 20, 40, 80 MHz (para la banda predeterminada)D. Modulación 2x2 MIMO-OFDM (BPSK / QPSK / 16QAM / 64QAM / 256QAM)E. Modulación Adaptativa, Codificación y Canal BW SoportadoF. Espectador de espectro admitidoG. Max Tx Power 25 dBmH. Tecnología dúplex TDDI. Corrección de errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6J. Encriptación AES 128; FIPS 197K. Asignación de enlace ascendente / descendente configurable: simétrica o asimétricaL. Clasificación de paquetes QoS en 4 colas de prioridad según 802.1P o DiffservM. Compatibilidad con VLAN 802.1Q, QinQ, 4094 VLAN |
| | <p>Que cuente con mínimo dos (2) direcciones IP Públicas para facilitar la interconexión con redes regionales y dos (2) direcciones IP Públicas alternas para servicio de contingencia.</p> <p>Que el servicio de internet de 10 Mbps dedicado, cuente con políticas de políticas de Firewall y perfiles UTM que garanticen una adecuada protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones).</p> |

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



| | |
|---|--|
| | <p>El servicio de internet debe contar con los siguientes Controles que se deben aplicar a las redes locales y acceso externo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet.• Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet.• Controles basados en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores.• Controles basados en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales, totalmente administrable por el área TIC de la entidad. |
| 3 | <p>Servicio de internet de 10 Mbps dedicado 1:1 por medio de canal de fibra óptica con backup en radioenlace inalámbricos de alto rendimiento, <u>el cual debe ser prestado en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Departamento del Quindío</u>, que cumpla como mínimo con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Capacidad máxima de 750 Mbps de rendimiento agregado netoB. Alcance hasta 40 km / 25 millasC. Ancho de banda del canal configurable: 10, 20, 40, 80 MHz (para la banda predeterminada)D. Modulación 2x2 MIMO-OFDM (BPSK / QPSK / 16QAM / 64QAM / 256QAM)E. Modulación Adaptativa, Codificación y Canal BW SoportadoF. Espectador de espectro admitidoG. Max Tx Power 25 dBmH. Tecnología dúplex TDDI. Corrección de errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6J. Encriptación AES 128; FIPS 197K. Asignación de enlace ascendente / descendente configurable: simétrica o asimétricaL. Clasificación de paquetes QoS en 4 colas de prioridad según 802.1P o DiffservM. Compatibilidad con VLAN 802.1Q, QinQ, 4094 VLAN |
| | <p>El servicio de internet debe contar con los siguientes Controles que se deben aplicar a las redes locales y acceso externo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet.• Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet.• Controles basados en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores.• Controles basados en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales, totalmente administrable por el área TIC de la entidad. |



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



1.4. LUGAR DE EJECUCION

Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", en Armenia Quindío, Centro Cultural Metropolitano de Convenciones ubicado en la Calle 26 Norte No. 11-21 en Armenia Quindío o en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.

6

1.5 VALOR DEL CONTRATO:

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$46.991.966.00)** IVA incluido., de acuerdo a las variables y cálculos contenidos en los estudios del sector (documento el cual se anexa y que para todos los efectos se entiende como parte integral del presente estudio previo), y dentro del cual se utilizaron los métodos de estimación de precios señalados en el estudio previo.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1634** del 03 de mayo de 2018, por valor de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$46.991.966.00)**.

1.6 FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de conformidad con los servicios real y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será un (1) mes y diez (10) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato que se suscriba, sin superar la vigencia 2018.

1.8 OBLIGACIONES:

1.8.1 DEL CONTRATISTA:

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



a) OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
- 2) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnético del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- 3) Guardar la debida y completa reserva sobre la información de que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.
- 4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- 5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 6) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato, siempre que aplique.
- 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Cumplir con la prestación del servicio de internet de conformidad con las especificaciones técnicas y requisitos técnicos especiales requeridos por la entidad.
- 2). Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la Red de Datos, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato o en los eventos detectados en la red, en los que se reporten daños en equipos de comunicaciones, dentro de los tiempos de respuesta establecidos, efectuando cambios de los elementos necesarios en el sitio de ubicación durante la ejecución del contrato. Así como suministrar en calidad de préstamo durante el tiempo de ejecución del contrato a todos los equipos de red que presenten daños en la entidad.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



- 3). Realizar dos (2) revisiones y marquillado de la Red de datos de la entidad y sus dependencias, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 4). Proporcionar soporte telefónico con capacidad de atender cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de Internet y la red de datos con gestión y servicio técnico las 24 horas, durante el término de ejecución del contrato y de forma presencial con un tiempo de respuesta no superior a una (1) hora.
- 5). Prestar soporte técnico permanente durante todo el término del contrato. En caso de presentarse una falla en el sistema de comunicación, atribuible a la conexión de última milla, el oferente deberá prestar asistencia técnica en un tiempo no mayor de una (1) hora y solución no mayor a dos (2) horas adicionales.
- 6) El oferente debe garantizar la presencia de mínimo un (1) ingeniero de sistemas o electrónico de manera permanente y disponible en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", para el monitoreo de internet, conexión de puntos nuevos, configuración de dispositivos de red y revisión y disponibilidad de la red de datos.
- 7). Entregar físico y configurado el ancho de banda, DHCP y sistema de monitoreo instalado en la Gobernación del Quindío - que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red LAN y la red WIFI.
- 8). El tiempo de instalación y puesta en marcha del servicio de Internet dedicado por canal de fibra óptica, no deberá ser mayor a 24 horas, debido a la urgente necesidad de la entidad para contar con el servicio ya que la información que se maneja tanto en los procesos internos como en los procesos externos dependen de una red interna rápida y confiable y de un acceso constante a internet.
- 9). Contar con herramientas y dispositivos con los cuales se dé cumplimiento a la ley 679 del 3 de Agosto de 2001, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad.
- 10). Ofrecer un servicio que por medio de políticas de Firewall y perfiles UTM, preste protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones), este servicio debe contar con las licencias debidamente activas y vigentes de cada funcionalidad que deberán ser demostradas con certificación del fabricante, anexando la ficha técnica del equipo que brindará el servicio.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



- 11). Presentar informes mensuales con gráficas de disponibilidad y consumo del servicio de internet prestado y de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo.
- 12). Entregar un sistema de monitoreo instalado en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red WAN, y la LAN.
- 13). Montaje y Marquillado del Cableado nuevo y existente de puntos de datos (solo mano de obra, no incluye canaletas, cableado, face place, cajas de empalme o terminales de datos) previa coordinación con personal del Dirección TIC.
- 14). Verificación permanente del funcionamiento y configuración de los dispositivos de interconexión de redes internas (switches, routers, Wifi, y equipos mikrotik que son propios de la red de datos de la entidad), instalados en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López" y en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones.
- 15). Capacitar a la Dirección TIC en la implementación de nuevos equipos y protocolos que mejoren el rendimiento de la red de datos interna, y la red wifi, como lo es el protocolo IPV6.
- 16). Mantener el stock de equipos para reemplazo en el caso de daños que se presenten en un tiempo no mayor a una hora. Esto con el fin de garantizar la conectividad a internet desde el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López" al Centro Cultural Metropolitano de Convenciones y la estabilidad y continuidad del servicio.
- 17). Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
- 18). El personal del contratista deberá estar debidamente uniformado e identificado.
- 19). Distribución de ancho de banda general, y programación del servidor de DHCP.
- 20). Realizar Distribución óptima de los direccionamientos de red para cada dispositivo.
- 21). Proporcionar soporte en sitio con personal contratado directamente por el contratista, además capacitado y con la idoneidad para atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de Internet y la red de datos con gestión y servicio técnico las 24 horas (7 días x 24 Horas), durante el término de ejecución del contrato y de forma presencial con un tiempo de respuesta no superior a una (1) hora y tiempo de solución no superior a dos (2) horas adicionales.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



22) Prestar servicios de conexión de VPN cliente a sitio y sitio a sitio para asegurar el acceso a recursos internos de ser necesarios, previa solicitud del supervisor del contrato.

23) Cumplir con todos los requerimientos exigidos por el MINTIC en las resoluciones 3066 y 3067 del 2011.

10

1.8.2 DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 4) Liquidar el contrato.

1.9 GARANTÍAS:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimientos es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES:

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a el Departamento de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Departamento, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Departamento, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el Departamento cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato celebrado con la aceptación de la oferta comunicada, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste pagará al Departamento el 10 % del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. La cuantía de la penal pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto: De conformidad con el



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

1.12 CONTROL Y VIGILANCIA:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío a través del Director TIC o quien haga sus veces o el que designe el contratante mediante oficio, para lo cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

| ACTIVIDAD | TÉRMINO | LUGAR |
|---|--|--|
| PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS. | VIERNES 4 de MAYO de 2018. | SECOP – www.colombiacompra.gov.co |
| PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS | Del VIERNES 04 al LUNES 07 de MAYO de 2018 a las 5:40 p.m. | Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío |
| FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. | LUNES 07 de MAYO de 2018 hasta las 5:40 p.m. | Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío |
| DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE | LUNES 07 de | Urna de Cristal - Secretaría |



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



| | | |
|--|---|---|
| OFERTAS. | MAYO de 2018 a las 5:40 p.m. | Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA. | MARTES 08 de MAYO de 2018. | Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío |
| TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR. | MIERCOLES 09 de MAYO de 2018 en horario de oficina. | SECOP - www.colombiacompra.gov.co |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA. | JUEVES 10 de MAYO de 2018. | SECOP - www.colombiacompra.gov.co |

14

Nota: Este cronograma puede variar en caso de que el Departamento expida adenda en el plazo legal o requiera evaluar la siguiente oferta más económica en los términos del Decreto 1082 de 2015, ante el incumplimiento de la oferta más económica, hasta adjudicar el contrato o declarar desierta la selección.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de OFERTAS podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA URNA DE CRISTAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, UBICADA EN EL PISO 6° DEL EDIFICIO GOVERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.
- Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva propuesta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerara INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptara el oferente.

15

2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- ✓ Índice.
- ✓ Carta de presentación de la oferta (formato).
- ✓ Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Cuando sea el caso, deberá acompañarse de la autorización para la presentación de oferta dado por el órgano societario competente. El certificado deberá tener fecha de expedición que no sea superior a un (01) mes en el momento de presentación de la OFERTA.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- ✓ Copia de la libreta militar (cuando sea requerido)
- ✓ Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- ✓ Oferta económica (Anexo)



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- ✓ Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia del último recibo de pago de aportes al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo)
- ✓ Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcio o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitaran en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Declaración de multas y sanciones (Anexo)
- ✓ Certificados de experiencia específica o RUP vigente

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además de declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza al Departamento para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



| CAUSAL DE RECHAZO | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|
| El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Por disposición legal. |
| <p>No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.</p> <p>No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.</p> <p>Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponda a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.</p> <p>Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</p> <p>Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.</p> | Falta de capacidad jurídica. |
| <p>Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica</p> <p>Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p> <p>Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes en el formato de la oferta económica.</p> | Selección objetiva y prevece de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007) |

| | |
|---|--|
| <p>Quando no se aporten los documentos que constituyen los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o cuando no se subsane en los términos indicados por el comité evaluador y el presente pliego de condiciones.</p> | |
| <p>Quando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.</p> | <p>Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993</p> |
| <p>Quando se omitan ítems en la oferta económica.</p> | |
| <p>Quando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.</p> | <p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p> |
| <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.</p> | |
| <p>La no presentación de oferta económica.</p> | |
| <p>Quando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> | |
| <p>Quando los valores unitarios ofertados superen el valor promedio señalado en el estudio de mercado realizado por el Departamento.</p> | <p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p> |
| <p>Quando el oferente supere el presupuesto del proceso con su oferta. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> | |
| <p>Quando el Oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.</p> | |
| <p>Quando no se subsane en los términos indicados por el comité evaluador y la presente invitación pública</p> | <p>Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2.</p> |

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La Secretaría Jurídica y de Contratación del departamento del Quindío a través del Comité evaluador designado para el efecto, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las OFERTAS sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la OFERTA se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el oferente o representante de la persona jurídica, consorcio ó unión temporal, cuya calidad será verificada.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



Los OFERENTES deberán suscribir la OFERTA por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior. Cualquier enmendadura que contenga la OFERTA, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma OFERTA.

19

Con la carta de presentación de la OFERTA se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de OFERENTES extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres) se debe acreditar y/o verificar la definición de la situación militar de quien suscribe la OFERTA. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.

2.6.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales /DIAN) en el conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

2.6.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la OFERTA, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la OFERTA el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, el Departamento atenderá lo decidido por el representante designado.

Quando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la OFERTA la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales concordantes con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.6.6. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para la presentación de ofertas por Personas Jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. (Art. 41 Ley 80 de 1.993 y Ley 789 de 2.002, Art. 50).

Quando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las Personas Jurídicas que lo conforman. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberán sujetarse a lo establecido en el Art. 7°. De la Ley 80 de 1.993.

Para la presentación de ofertas por personas naturales, será indispensable que estas acrediten la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en el mes de presentación de la OFERTA.

No obstante, es necesario resaltar que el oferente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



2.6.7. COMPROMISO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL, SI ES DEL CASO.

REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- El Certificado sobre Existencia y Representación Legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.
- Deberá designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La OFERTA deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el compromiso de Constitución.

- Cuando el Consorcio o Unión Temporal se encuentren conformada por personas jurídicas es indispensable que cada uno de ellas acredite el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral en la forma indicada en el artículo 50 Ley 789 de 2002).

OFERTA, las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de OFERTAS parciales, ni alternativas.

2.6.8. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.9. COMPROMISO ANTICORRUPCION

2.6.10. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS, Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, EL DEPARTAMENTO VERIFICARÁ, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de **TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES**.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

22

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín.

NOTA: La OFERTA se calificará como **HABILITADA**, si cumple con todos los requisitos y documentos enumerados en este capítulo, de lo contrario se calificará como **NO HABILITADA**.

Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser aportados por todos los OFERENTES en igualdad de condiciones, al momento de presentar su OFERTA a la Gobernación del Quindío.

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección, ir recolectando la documentación e información solicitada, ya que el Departamento, en condiciones normales del trámite del proceso de selección, no prorrogará los términos inicialmente establecidos en el cronograma general contenido en la invitación.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo; en caso de presentarse empate se dará aplicación a las reglas establecidas en dicho decreto para evaluar a la primera oferta presentada. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.11 CAPACIDAD JURÍDICA.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, tenga relación con el objeto del presente proceso y no tengan sanción vigente para desarrollar su actividad o profesión.

23

2.6.12 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA. Sus características serán las indicadas en artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA EL COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según sea el caso.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios OFERENTES en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal **DE POR LO MENOS EL 30%**; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal oferente.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal **DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos. El oferente deberá presentar (EN ORIGINAL) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los **TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (ACTIVIDADES Y PORCENTAJE)** de su participación en la OFERTA y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

24

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente proceso para las personas jurídicas OFERENTES.

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente persona natural deberá como mínimo encontrarse registrado en Cámara de Comercio, y su actividad comercial debe guardar relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.15 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos, celebrados y ejecutados, cuyo objeto tenga relación con la presente invitación pública y cuyo valor sumado traído al valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2.017.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



En caso que el oferente presente más de dos (02) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, considerará solamente los dos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

25

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

26

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

2.4.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

2.4.2.1 El servicio de internet dedicado a prestar a la entidad, necesariamente deberá contar con políticas de Firewall y perfiles UTM que garanticen una adecuada protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones), este servicio debe contar con las licencias debidamente activas y vigentes de cada funcionalidad que deberán ser demostradas con certificación del fabricante, anexando la ficha técnica del equipo que brindará el servicio.

Debido a la cantidad de conexiones que se genera hacia internet el sistema o equipo de seguridad UTM que brindará el servicio deberá contar como mínimo con la capacidad de:

- a) Throughput de Firewall 20 Gbps.
- b) Sessions concurrencas 7 Millones.
- c) Throughput IPS 6 Gbps.
- d) Nuevas sesiones por segundo 190000.
- e) Políticas de Firewall 100000.
- f) Throughput de VPN Ip SEC 8 Gbps.

Para lo cual, el proponente mediante formato libre manifestará a la entidad que el equipo UTM que brindará el servicio, cuenta como mínimo con la capacidad solicitada por la entidad y deberá relacionarla en forma individual.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



2.4.2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- ✓ Ingeniero de sistemas (1)
- ✓ Ingeniero Electrónico (2)
- ✓ Técnicos de soporte (2)
- ✓ Instaladores externos (1)
- ✓ Auxiliares en mantenimiento (1)

27

2.4.2.3 Contar mínimo con un (1) miembro del personal solicitado (Ingeniero de sistemas, Ingeniero Electrónico o Técnicos de soporte) con certificación en cableado estructurado vigente.

2.4.2.4 Contar con equipos de certificación de cable utp y de fibra óptica.

2.4.2.5 Contar con fusionadoras de fibra óptica para la realización de empalmes en cajas terminales si es necesario para la interconexión interna de los datacenter.

2.4.2.6 Aportar Registro de TIC - Industria de Comunicaciones, vigente.

2.4.2.7 Aportar certificado o estado de cuenta por concepto de pago de contraprestaciones al ministerio por servicios de telecomunicaciones vigente.

2.4.2.8 Presentar certificación vigente en la marca de los equipos usados para el sistema de backup del canal de 100 mbps.

2.4.2.9 Certificar en forma escrita que pondrá a disposición de la entidad un número telefónico gratuito de atención al usuario, las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete (7) días de la semana, para acceder a soporte técnico telefónico mediante mesa de ayuda.

NOTA 1: El proponente deberá adjuntar a su propuesta lo siguiente: Certificación del representante legal respecto al personal ofertado, en la cual deberá indicar el tipo de vinculación del mismo; copia de las planillas de pago de los aportes de sus empleados o contratistas al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección (de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 1406 de 1999, adicionado por el artículo 1º del Decreto 2236 de 1999); documentación que demuestre la idoneidad Profesional o Tecnológica o Técnica del siguiente personal: Ingeniero de sistemas (1), Ingeniero Electrónico (2), Técnicos de soporte (2), tales como: Diploma o acta de grado, tarjeta profesional (siempre que lo requiera), certificación de la entidad competente que regula el ejercicio actividad técnica o tecnológica o profesional (siempre que lo requiera); certificación de experiencia mínimo de un (1) año (aplica para Ingeniero de sistemas,



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Ingeniero Electrónico, Técnicos de soporte); certificación de afiliación a salud, pensión y ARL (aplica para todo el personal ofertado) y certificado de alturas para el personal que lo requiera (Ingeniero de sistemas, Ingeniero Electrónico y Técnicos de soporte).

NOTA 2: Así mismo, el proponente deberá adjuntar a su propuesta lo siguiente Certificación de equipos (2.4.2.8); certificado en cableado estructural del personal requerido (2.4.2.3); manifestar mediante documento escrito que cuenta con lo requerido en los numerales 2.4.2.4 y 2.4.2.5. Adicionalmente, el oferente mediante documento escrito deberá manifestar que garantiza la presencia de mínimo un (1) ingeniero de sistemas o electrónico de manera disponible y permanente en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", para el monitoreo de internet, conexión de puntos nuevos, configuración de dispositivos de red y revisión de la red de datos, entre otras actividades inherentes al servicio contratado, durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 3: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales el presente criterio de evaluación deberá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes que conforman el consorcio y/o unión temporal, de conformidad como se establece en la NOTA 1.

2.5 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente deberá acreditar con el certificado de cámara de comercio o autoridad competente que cuenta con establecimiento de comercio principal o sucursal en el Departamento del Quindío, desde o en el que se preste el servicio a contratar, toda vez que el contratista debe tener disponibilidad de tiempo de personal capacitado, requerido para la ejecución del contrato que se suscriba, veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.

Dicha exigencia se sustenta en la inmediatez del servicio, el cual es de suma importancia para el cumplimiento de la actividad misional y normal funcionamiento de la Administración Departamental desde su parte operativa, por tanto en el evento que se presente algún desperfecto o corte del servicio en forma súbita, se requiere de una respuesta en el menor tiempo posible, a efectos de evitar paralización en la actividad administrativa.

2.6.16 CRITERIO DE SELECCIÓN:

Al momento de calificarse la propuesta presentada por los diferentes oferentes se tendrá en cuenta como la propuesta más económica, aquella que arroje el menor valor ofertado que resulte de cada una de los servicios requeridos por la entidad.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los servicios requeridos por la entidad, tenga el menor valor.

2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

2.7.1 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co por el término establecido en el cronograma, término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo ya sea por escrito o mediante correo electrónico a juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

En este informe se indicarán las propuestas que fueron objeto de corrección aritmética y se señalará el nuevo valor conforme a la respectiva corrección.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

30

2.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.8.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.8.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.


NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró parte Jurídica: Luisa Fernanda Arango R.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co